

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura :	AS-SM-19-2024-MPH/CS-AS-4
Nro. de convocatoria :	4
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR AGUA DE LAS VIRGENES, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

Ruc/código :	10406383861	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	HINOSTROZA LEON NICOLAS ALBERTO	Hora de envío :	23:51:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el perfil académico y profesional del Planificador urbano, especifican como requisito: Estudios concluidos de maestría relacionados a la planificación urbana. Por lo tanto, se realiza la observación siguiente: El requisito que al análisis de las metas del requerimiento es limitado, toda vez que el requisito debería considerar así como la maestría en planificación urbana a la maestría en urbanismo o maestría en gestión urbana; si se limitase exclusivamente a la planificación urbana se constituiría en una barrera al acceso de participación de potenciales postores; configurándose en el marco de una conducta anticompetitiva. Por tanto, a efectos de la integración de bases los estudios del planificador urbano deberán considerar al urbanismo y/o la gestión urbana. Pues en su esencia vulnera los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no aceptar la observación, se estaría vulnerando los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no hacerlo será comunicado al OSCE en el marco de la aplicación la existencia de conductas anticompetitivas referidos en el art. 14 de la Ley y la normativa específica de la materia, puesto que condiciona y direcciona sin justificación el requerimiento del especialista, caso contrario la persistencia puede conllevar a la anulación del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.5.3 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y Art 14 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION ¿ Arquitecto. titulado, colegiado y habilitado.

¿ Estudios concluidos de maestría relacionados en:

-planificación urbana*.

- urbanismo*

- gestión urbana.*

¿ Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años.

¿ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 3 estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o con preferencia en estudios y/o Planes Urbanos, Plan de Desarrollo Metropolitano.

*Se debe indicar que, no es necesario de contar con las tres especializaciones; como mínimo debe contar con una especialización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases a integrar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MPH/CS-AS-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR AGUA DE LAS VIRGENES, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

Ruc/código :	10406383861	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	HINOSTROZA LEON NICOLAS ALBERTO	Hora de envío :	23:51:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se formula la siguiente observación: Al ser la consultoría especializada en un servicio de planificación urbana de un Plan Específico, se solicita un especialista en geología, sin embargo, requieren que tenga solamente estudios concluidos de maestría en mecánica de suelos o seguridad industrial, limitando la participación plural de especialistas en geología con maestría en geología. Por tanto, a efectos de la integración de bases los estudios del especialista en geología deberán considerar como maestría del especialista en geología a una maestría en geología, dado que se relaciona directamente con los trabajos especializado que va realizar en Agua de las Vírgenes. Pues en su esencia vulnera los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no aceptar la observación, se estaría vulnerando los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no hacerlo será comunicado al OSCE en el marco de la aplicación la existencia de conductas anticompetitivas referidos en el art. 14 de la Ley y la normativa específica de la materia, puesto que condiciona y direcciona sin justificación el requerimiento del especialista, caso contrario la persistencia puede conllevar a la anulación del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.5.3 Literal: B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

¿ Ingeniero geólogo o geólogo o Ing. Civil o Ing. Agrónomo o Geotécnico. titulado, colegiado y habilitado.

¿ Estudios concluidos de maestría en geología.

¿ Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años

¿ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o geotecnia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases a integrar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MPH/CS-AS-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR AGUA DE LAS VIRGENES, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

Ruc/código :	10406383861	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	HINOSTROZA LEON NICOLAS ALBERTO	Hora de envío :	23:51:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se formula la siguiente observación: Al ser la consultoría especializada en un servicio de planificación urbana de un Plan Específico, se solicita un especialista en geología, sin embargo, requieren que tenga solamente estudios concluidos de maestría en mecánica de suelos o seguridad industrial. Se realiza la observación de solicitar la eliminación de la maestría en seguridad industrial dado que no tiene ninguna relación con el trabajo especializado de geología que va realizar el especialista. Por tanto, a efectos de la integración de bases los estudios del especialista en geología deberán eliminar el requisito de maestría en seguridad industrial. Pues en su esencia vulnera los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no aceptar la observación, se estaría vulnerando los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no hacerlo será comunicado al OSCE en el marco de la aplicación la existencia de conductas anticompetitivas referidos en el art. 14 de la Ley y la normativa específica de la materia, puesto que condiciona y direcciona sin justificación el requerimiento del especialista, caso contrario la persistencia puede conllevar a la anulación del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.5.3 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 y Art 14 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Ingeniero geólogo o geólogo o Ing. Civil o Ing. Agrónomo o Geotécnico. titulado, colegiado y habilitado.

¿ Estudios concluidos de maestría en geología.

¿ Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años

¿ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o geotecnia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases a integrar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MPH/CS-AS-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR AGUA DE LAS VIRGENES, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

Ruc/código :	10406383861	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	HINOSTROZA LEON NICOLAS ALBERTO	Hora de envío :	23:51:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se formula la siguiente observación: Al ser la consultoría especializada en un servicio de planificación urbana de un Plan Específico, se solicita un especialista en hidrología, sin embargo, requieren que tenga solamente estudios concluidos de maestría en gestión sostenible de cuencas hidrográficas, limitando la participación plural de especialistas en hidrología con maestría en rubros y temas afines y/o similares. Por tanto, a efectos de la integración de bases los estudios del especialista en hidrología se solicita deberán considerar como maestría del especialista en recursos hídricos, dado que se relaciona directamente con los trabajos especializado que va realizar en el Plan Específico de Agua de las Vírgenes. De no aceptar la observación, se estaría vulnerando los principios de las contrataciones establecidos en el art. 2 de la ley. De no hacerlo será comunicado al OSCE en el marco de la aplicación la existencia de conductas anticompetitivas referidos en el art. 14 de la Ley y la normativa específica de la materia, puesto que condiciona y direcciona sin justificación el requerimiento del especialista, caso contrario la persistencia puede conllevar a la anulación del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.5.3 **Literal:** C **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 y art 14 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

¿ Ing. Hidrólogo o Ing. Civil o Ing. Ambiental o Ing. Agrícola. titulado, colegiado y habilitado.

¿ Con estudios concluidos de maestría en recursos hídricos.

¿ Experiencia profesional general mínima de tres (03) años.

¿ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyecto de desarrollo urbano y/o recursos hídricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases a integrar